

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL  
SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/2

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:00 HORAS** del día **6 de Febrero de 2023**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

**PSOE:**

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN  
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO  
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO  
CRISTINA TORRES ALONSO  
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO

**PP:**

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA  
SUSANA CALVO GARCÍA  
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ  
MARIANO DÍEZ RUBIO  
M<sup>a</sup> NURIA SANTOS FERNÁNDEZ

La Corporación está asistida por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento, JOSÉ MANUEL ESCUDERO ALEGRE, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se solicita por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno desea realizar alguna apreciación u observación al borrador del acta.

**INTERVENCIONES**

No hay.

**VOTACIÓN**

Por unanimidad de los 11 concejales (6 del Grupo PSOE y 5 del Grupo PP), queda aprobado el acta del Pleno ordinario celebrado el 5 de Diciembre de 2022.



## **2.- LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 01/23.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen interno y Bienestar Social de 1 de febrero de 2023:

<< En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, por importe de 17.621,98 euros, REC01/23, por la presentación de facturas y liquidaciones correspondientes al ejercicio anterior, que no han sido pagadas, debido a la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que existe un reparo de Intervención al pago de los créditos referidos a dichas facturas.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Considerando que los asuntos a tratar por el Pleno deben ser informados previamente por la Comisión respectiva, esta Alcaldía, vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, propone a la Comisión de Hacienda dictamine favorablemente la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Levantar el reparo de Intervención y continuar la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondiente a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I y. por importe total de 17.621,98 euros (REC 01/23).

	EMPRESA	FECHA FACT.	N. FACT.	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA REG. ENTRADA	N. EXPEDIENTE FACTURA	APLIC. PPTO GASTOS
1	SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A	29/12/2022	90004953	DEPURACIÓN AGUA. MES DICIEMBRE 2022	17.217,29 €	29/12/2022	FACT-2022-1608	160.209.01
2	CARRETELLAS MAYOR, S.A	31/12/2022	39619	ALQUILER CAMIÓN CESTA	212,63 €	12/01/2023	FACT-2023-84	153.2.203.00
3	CARRETELLAS MAYOR, S.A	31/12/2022	39664	ALQUILER CAMIÓN CESTA	192,06 €	12/01/2023	FACT-2023-85	153.2.203.00
				IMPORTE TOTAL	17.621,98 €			

**TERCERO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado actualmente en vigor, los créditos relacionados en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC01/23, gastos que sí tienen consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto prorrogado de 2023 que cuentan ya con retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias relacionadas, y que por lo tanto su pago o aplicación sólo depende del levantamiento del reparo y del reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno.



**CUARTO.-** Ordenar el pago a los interesados titulares de los gastos indicados en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC01/23, por importe total de 17.621,98 euros.

**QUINTO.-** Librar por Tesorería las correspondientes órdenes de pago a las Entidades Bancarias domiciliarias de los pagos de las facturas incluidas en el ANEXO I, por importe total de 17.621,98 euros.>>

## INTERVENCIONES

Sr. Alcalde: Explica que la situación de la factura de Somacyl viene derivada de un problema que hubo con la empresa que hace las lecturas de los contadores, ISTA, que nos comunicó que recibió un ciberataque en su sistema informático, y no podía generar los extractos que envían a Diputación, para luego éstos efectuar los recibos que pagamos los vecinos. En su momento sacamos un bando explicando la situación, y el retraso en el cobro de los recibos de agua y depuración de agua a febrero de 2023. Y la empresa ISTA mandó otro comunicado con fecha 15 de septiembre explicado que volvía a la normalidad, y que ya había enviado las lecturas a REVAL, pero éstos ya no tenían tiempo para hacer el cobro. Y por eso la partida quedó baja de crédito. No ha sido una circunstancia de falta de previsión, como Vds. expresaron en la Comisión Informativa.

Respecto a las facturas de Carretillas Mayor, en la partida 153.2.203.00 es la misma en la que van los arreglos de la maquinaria, y este año ha habido que hacer una intervención bastante importante en la barredora, en las gomas, que llevaban sin cambiarse más de 6 o 7 años, y es lo que provocó que la partida quedara aminorada, por dos facturas de importe 212,63 € y 192,06 € con fecha de entrada 31/12/2022. Entendemos que la cantidad es pequeña para señalar que ha habido una falta de previsión.

Sr. Víctor Coloma: Estamos ante un tipo de expediente que hay que considerar excepcional, y así se plantea en la normativa presupuestaria de la Administración Local. Hasta aquí todo está impecable. El Sr. Secretario se encuentra con tres facturas que para poder ser aprobadas, deben serlo dentro de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. El problema surge porque son facturas para las que no había consignación en el año 2022. El Sr. Secretario plantea un reparo a estas tres facturas según lo que dice la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Lee el art. 215 de dicha LHL: *reparos: si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.* En consecuencia hay que paralizar la tramitación de estas tres facturas, porque no tenían crédito en el año 2022. Pero la ley también dice en el artículo 217 *discrepancias: Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito,* que es lo que estamos tratando.

En su Propuesta de Acuerdo, lo primero que hace es levantar el reparo de intervención y continuar con la tramitación del expediente. Y nosotros lo que decimos es que un reparo no se puede levantar, un reparo se resuelve o se emite un informe de discrepancias. Se resuelve cuando a quien afecta no está de acuerdo con el contenido del reparo. Si no se está de acuerdo con el contenido del reparo del Interventor, debe recogerse de forma argumentada, y en el expediente debe constar un Informe del Alcalde o la Concejala que argumente lo contrario a lo



señalado por el Interventor. Como dice el art. 217, un reparo solo se resuelve resolviendo las discrepancias.

El día 4 de febrero de 2022, hace un año, la Teniente Alcalde firmaba el informe económico financiero del Presupuesto de 2022, y comenzaba diciendo que tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, análisis de las operaciones de crédito previstas, financiación de inversiones, para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Y en otros apartados de ese Informe se decía, erre que erre, que todo era suficiente. ¿Desde cuando sabían que no había presupuesto para pagar en el mes de diciembre? Porque las facturas de depuración de aguas vienen todos los meses. ¿Qué seguimiento han hecho de la ejecución presupuestaria de la partida por un importe inicial 150.000 euros? Ningún seguimiento. Cuando hagan el Presupuesto de 2023, que ya tenían que haber presentado antes del 15 de octubre del año pasado, ¿van a poner el mismo texto de suficiencia de crédito y todo ese rollo?. En cuanto a las dos facturas que completan el expediente, no son capaces de buscar 400 euros para poder terminar el año sin problemas. Podían haber trasvasado dinero de otras partidas y no lo han hecho.

Es necesario hacer el informe de discrepancias para resolver el reparo, y en tanto éste no conste en el expediente, el voto del Partido Popular será negativo, y exigimos que esto conste en acta. No nos negamos a que se paguen las facturas, porque el trabajo se ha hecho y el proveedor tiene derecho a cobrar. Pero el Equipo de Gobierno del PSOE tiene que tramitar correctamente la resolución del reparo, y si no hay informe de discrepancias es que no hay discrepancias con el informe del Interventor. Reitera su voto en contra.

Sr. Alcalde: Usted se basa en la documentación que tiene. Procede a la lectura del informe de Intervención, emitido en fecha 26 de enero de 2023. En este Informe no se recoge nada de lo que ha señalado Vd. El trámite es el que ha ejecutado el Secretario.

Sr. Víctor Coloma: En ese Informe de Intervención que ha leído dice que cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponde al órgano de la Entidad Local resolver las discrepancias. Es decir, justificar el por qué hay que pagar esas facturas y por qué se ha llegado a esa situación. Y eso lo dice la ley. Resolver el reparo es hacer un informe de discrepancias, discrepar de lo que dice el Interventor en el reparo. En la Administración hay una serie de trámites y de procedimientos que hay que seguir, y uno de ellos, según el art. 217 es el de la resolución de las discrepancias. Y en el expediente no hay ningún informe de resolución de las discrepancias. Por ello la tramitación no puede continuar, es así de fácil. Las facturas hay que pagarlas porque se ha hecho el gasto, pero también le dije que es falta de previsión suya. Quiero que conste esto en acta, y si lo hacen están cometiendo una ilegalidad.

Sr. Alcalde: El Secretario tiene conocimiento de la situación que se ha dado, y el Informe del Secretario y el Dictamen de la Comisión es en sentido de levantar el reparo. Respecto de las discrepancias se tratan en el Pleno. Usted quiere enrevesar la situación.

Sr. Víctor Coloma: El informe de discrepancias tiene que aparecer en el expediente. Es lo que dice la ley. Yo he pedido que conste en acta que no está en el expediente el informe de discrepancias y que ese es el motivo por el que vamos a votar en contra.



Sr. Alcalde: Ya está todo hablado, en ningún sitio dice que tiene que aparecer un informe de resolución de discrepancias. Lo que queda bastante claro es que corresponde al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos se basen en la insuficiencia e inadecuación de crédito.

## **VOTACIÓN**

Se aprueba por mayoría de 6 votos a favor del Grupo PSOE y 5 votos en contra del Grupo PP.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen interno y Bienestar Social de 1 de febrero de 2023:

<<Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2022 se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Considerando que, con fecha 25 de enero de 2023 se elaboró por el Técnico Municipal la Memoria económico-financiera.

Considerando que, con fecha 25 de enero de 2023 se redactó por el Tesorero Municipal el correspondiente Acuerdo regulador.+

Considerando que, con fecha 25 de enero de 2023 se emitió informe de Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Considerando que, con fecha 25 de enero de 2023 se emitió Informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la ordenación del precio público, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 25 de enero de 2023 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda, régimen interior y bienestar social considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para el establecimiento de precios públicos y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.



**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es>>>

## **INTERVENCIONES.**

Sr. Víctor Coloma: Ya dijimos en la Comisión que estábamos conformes con la propuesta, pero que en cuatro años o más que llevan funcionando los puntos de recarga eléctrica de vehículos, se ha estado suministrando gratuitamente esa recarga, conllevando una discriminación al que no tiene coche eléctrico respecto al que lo tiene, que ha estado recargando con cargo al Ayuntamiento. Bienvenida sea esta ordenanza, que se beneficien todos, pero en igualdad de condiciones. Porque se ha dado el caso que se estaban dando las tarjetas de manera aleatoria, a vecinos empadronados y luego también se daba a no empadronados. No había ninguna justificación para dársela a los empadronados ni a los no empadronados. Ahora va a tener acceso todo el mundo, sacando la tarjeta previa y luego abonando el gasto que conlleve. Es lo justo y es lo que se tenía que haber hecho hace tiempo. Llega tarde pero llega, y nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Los puntos de recarga instalados han sido siempre gratuitos, desde que se instalaron. Y la entrega de tarjetas se ha hecho siempre igual, tanto a empadronados como a no empadronados hasta que ha dejado de funcionar ese sistema. El problema que ha habido con los anteriores es que se han quedado obsoletos, las tarjetas lo que hacían era simplemente abrir la corriente para poder enchufar, y tarjetas de ese tipo tenían tanto empadronados como no empadronados, que la habían solicitado en el Ayuntamiento. Era la gestión que se realizaba siempre. Esta Corporación decidió hacer una inversión, y hacer un punto de recarga en el otro barrio, y para este año queremos cambiar la ubicación, que haya un cuadro eléctrico o transformador suficiente para el punto de recarga. Y la gestión de las tarjetas es como se ha hecho siempre, tanto para empadronados como para no empadronados. Es verdad que eso lo hemos estado sufragando todos. Ha sido una situación transitoria, desde que se ha instalado hasta ahora que hacemos la regulación. La Técnico Informática es quien está haciendo las gestiones para contratar una plataforma y poder cobrar a cualquier persona que venga a cargar el vehículo, con las tarifas que ha marcado Iberdrola. Quiero resaltar que su comentario de que el Alcalde decide si quiere o no quiere no es verdad.

Sr. Víctor Coloma: Me consta que ha habido no empadronados que no se les ha dado, y me consta que ha habido no empadronados que se les ha dado.

## **VOTACIÓN.**

Se aprueba por unanimidad de los 11 concejales (6 del Grupo PSOE y 5 del Grupo PP).

## **4.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE LA ZONA CENTRO DE VALLADOLID (GRUPO DE ACCIÓN LOCAL).**



Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen interno y Bienestar Social de 1 de febrero de 2023:

<<**Zona Centro de Valladolid** es una Asociación cuyo objetivo es promover y sostener el desarrollo local, referido al ámbito comprendido entre la Vega Baja del Duero, los Montes Torozos, y Tierra de Campos Sur, abarcando la zona Centro de la Provincia de Valladolid.

El Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid se pone en marcha con el Programa de Desarrollo Rural PRODERCAL (2000-2006). Dentro de los “Programas de desarrollo endógeno gestionados por Grupos de Acción Local”, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, seleccionó 44 Grupos de Acción Local, de los cuales 17 estuvieron encuadrados en la Iniciativa Comunitaria LEDAER+ y 27 en PRODERCAL.

Posteriormente Zona Centro de Valladolid gestiona el programa LEADERCAL (2007-2013) planteando la aplicación de estrategias de desarrollo local que tuvieran como objetivo principal el fomento de la calidad de vida y la diversificación de iniciativas en el medio rural, a través de ayudas a los promotores de acciones encaminadas a la mejora del entorno económico y la creación de empleo, la conservación y valoración de del patrimonio natural y cultural y el mantenimiento de la población y la potenciación de nuevos residentes en el territorio.

Dado por finalizado el LEADERCAL, se abre un nuevo horizonte de proyectos de desarrollo rural con el nuevo programa LEADER (2014-2020).

Este nuevo Programa de Desarrollo Rural, está financiado por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEDAER), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León, marcando un nuevo impulso económico hasta 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, celebrado el 17 de febrero de 2000, ya acordó su adhesión, que se propone renovar en este Pleno.

En consecuencia, SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la participación del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en la Asociación para el Desarrollo Endógeno de la Zona Centro de Valladolid (Grupo de Acción Local) dando el visto bueno a los Estatutos, así como la integración del Ayuntamiento como socio.

Segundo.- Autorizar a D. Sergio García Herrero, para que actúe en nombre del Ayuntamiento.

Tercero.- aprobar el pago de 220 euros anuales, en concepto de pago de cuota de socio.>>

### **INTERVENCIONES:**

Sr. Alcalde: Para explicar un poco la metodología LEADER y los Grupos de Acción Local de la Zona Centro, indicar que está ubicada en Tordesillas.

La idea de la metodología LEADER es movilizar la energía y los recursos de las personas y organizaciones locales y convertir a ambos en actores del desarrollo, más que en beneficiarios, capacitándolos para que contribuyeran al desarrollo futuro de sus zonas. Es decir es la aplicación del principio de que quien mejor



conoce las necesidades de un territorio son sus habitantes y por tanto hay que darles a ellos la capacidad y financiación para organizarse y poder afrontar esas necesidades.

Esta energía se canaliza a través de los Grupos de Acción Local, que son asociaciones sin ánimo de lucro formadas por los agentes activos del territorio, que en base a una estrategia decide sobre el destino de unos fondos públicos. Estos fondos públicos proceden de tres organismos:

- 80% de fondos europeos (FEADER).
- 12% Junta de Castilla y León.
- 8% Ministerio de Agricultura y Ganadería

En Castilla y León hay 44 grupos de Acción Local y en Valladolid hay 5:

Los cinco de Valladolid son éstos:

- Duero Esgueva con sede en Valladolid
- Ruta del Mudéjar con sede en Olmedo
- Adri Valladolid Norte con sede en Villalón de Campos
- Campos y Torozos con sede en Medina de Rioseco
- Zona Centro Valladolid con sede en Tordesillas

El Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid empezó a trabajar en el año 1999 en el territorio buscando socios para su constitución, tanto Ayuntamientos como empresas. Logrando un grupo considerable que le hacía ser optimista.

Pero en 2002, la Junta de Castilla y León decide sacar a un grupo de municipios de la convocatoria LEADER por considerarlos alfoz de Valladolid y alegando que en un futuro iban a ser ciudades dormitorio, entre los que se encontraban Zaratán, Simancas, Cigales, Fuensaldaña, Cabezón, Santovenia y Villanubla. Todos estos municipios eran socios del Grupo de Acción Local que en su momento se llamaba Asociación Cigales Torozos.

En 2023 se abrirá una nueva convocatoria, en la que ya estamos trabajando, donde en el borrador de publicación solamente hay una limitación para aquellos ayuntamientos que superan los 10.000 habitantes, abriendo la posibilidad de que aquellos municipios que habían sido excluidos puedan volver a entrar.

Desde el 2002 el Grupo de Acción Local Zona Centro de Valladolid ha gestionado más de 10 millones de fondos públicos a lo largo de tres programas de desarrollo apoyando a entidades públicas y privadas con ayudas directas. Estas ayudas pueden llegar al 30% en el caso de las empresas y al 75% en el caso de entidades públicas como Ayuntamientos o Asociaciones.

La intención del Grupo de Acción Local es incluir en la nueva convocatoria aquellos municipios que en 2002 fueron excluidos y hacer un territorio con continuidad geográfica y por supuesto más fuerte.

Las ventajas de ser socio es la de poder participar en las decisiones del Grupo de Acción Local en la elaboración de la estrategia, en las votaciones que se realicen en las asambleas, en poder formar parte de sus juntas directivas, en tener la información de primera mano en su condición de socio y poder beneficiarse de las sinergias que se produzcan entre los diferentes actores del territorio.

Esta decisión debe tomarse cuanto antes para que en el documento final de presentación de la convocatoria LEADER se cuente con estos municipios para establecer una estrategia de desarrollo acorde con el nuevo territorio.

En definitiva, es poder optar el municipio de Cabezón, tanto el propio Ayuntamiento, como empresas y Asociaciones, a unos fondos que están ahí, el 80% son europeos



(fondos FEADER). Nos enseñaron ejemplos en Mucientes, como una quesería, una pastelería, una bodega o un centro ecuestre, que han aprovechado estos fondos. El incluirnos en este Grupo de Acción solo tiene ventajas. En el propio dictamen ya sale que en el año 2000 se aceptó la inclusión en este Grupo de Acción Local.

Sr. Víctor Coloma: Ya manifestamos en la Comisión que estamos completamente de acuerdo. Estábamos excluidos por pertenecer al alfoz de la capital, y ahora se ha cambiado la normativa y se admite a los municipios del alfoz. Hay que presentar proyectos para beneficiarse de esos fondos que vienen del Estado o de la Unión Europea. Y cuanto antes se haga mejor. No podemos decir otra cosa.

#### **VOTACIÓN:**

Se aprueba por unanimidad de los 11 concejales (6 del Grupo PSOE y 5 del Grupo PP).

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y por Concejal delegada de Hacienda que aparecen publicados en el portal del concejal de la página web del Ayuntamiento. En este Pleno se puso a la consideración de los Sres. Concejales las Resoluciones que van desde la Nº 573 hasta la Nº 647 del año 2022, y desde la Nº1 hasta la Nº61 correspondientes al año 2023.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales si quieren hacer alguna observación, y no hay ninguna.

#### **6.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes puntos:

1-CONSEJO ESCOLAR. Se celebró el Consejo Escolar con fecha 18 de Enero, en los cuales se informó sobre los resultados de la primera evaluación valorándolos como positivos en general sobre todo el alumnado. Se informó sobre el estado de cuentas y sobre una visita programada por parte del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación al Centro, con motivo del premio internacional iberoamericano de educación en derechos humanos.

2-PROYECTO OBRA DEL PUENTE NUEVO. A finales del mes de diciembre, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, la licitación del proyecto del nuevo puente para Cabezón, con fecha 20 de enero como ultimo día para presentar propuesta. El planteamiento inicial que tiene la Consejería es que entre marzo y abril, esté hecha la adjudicación, para que en el plazo de entre 10 meses y 1 año entreguen el proyecto a la Junta de Castilla y León.

3.- PROYECTO DE CAMBIO DE CONTADORES, ESTUDIO DE REDES MUNICIPALES Y NUEVO PROYECTO. Se ha adjudicado a una Ingeniería Consultoría, GOA, la redacción del proyecto para cambiar todos los contadores, instalar contadores



inteligentes, estudio de modificación de redes si el estudio lo viera necesario y proyectar la construcción de un nuevo depósito de agua.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### Ruegos y preguntas del concejal Sr. Víctor Coloma.

1.- Tras la aprobación inicial de la Modificación Nº5 del PGOU, se produjo la paralización de las licencias. ¿Cuándo pretenden resolver la aprobación para que se pueda desbloquear la concesión de licencias?

2.- Respecto a la cubierta de la pista en Eras de Revilla, en una primera reunión con los vecinos, Vd. afirmó que la obra cumplía con todas las normas urbanísticas. Le preguntamos ¿les dijo o no les dijo a los vecinos que cumplía con las normas urbanísticas?

En una segunda reunión, les dijo que la cubierta no se terminaría, y éstos le volvieron a preguntar si cumplía o no con la normativa urbanística. Queremos saber qué les contestó.

¿Cómo van a justificar la resolución del contrato con la empresa adjudicataria, en que lo van a fundamentar?

¿Según el Arquitecto Municipal, la construcción de la cubierta en la pista de Eras de Revilla, se puede construir o no se puede construir?

¿Según el Secretario-Interventor, la construcción de la cubierta en la pista de Eras de Revilla, cumple con la legalidad vigente o no la cumple?

¿Por qué motivo el Arquitecto Municipal no formó parte de la Mesa de Contratación, cuando en el documento de constitución de la mesa, Vd. mismo dice que el Ayuntamiento no cuenta con personal funcionario ni laboral suficiente para formar dicha mesa?

¿Cuándo van a resolver el contrato, cuando van a retirar los hierros, y cuando van a dejar la pista libre para que los niños jueguen? Yo creo que hay un riesgo cierto, y al final la responsabilidad va a ser del Ayuntamiento.

3.- Respecto a las bodegas, ¿Cuánto tiempo llevan cortadas las calles de las bodegas? ¿Cuánto tiempo lleva el Ayuntamiento condenado por el juzgado a arreglar las calles de las bodegas? ¿Ha valorado el Ayuntamiento los daños causados a los vecinos por no poder acceder libremente a sus propiedades, viviendas, merenderos, negocios, etc? Y lo más importante, lo que más preocupa a los vecinos, ¿hasta cuándo va a seguir cortada la calle de las bodegas?

4.- Respecto a la acera de la calle Real del Norte (antes de llegar al puente), hemos visto que hay dos adjudicaciones, una el 20/10/2021, que se lo adjudican a Obras Hergonsa por 43.000 euros, y sin embargo, el 31/08/2022, la misma obra, entendemos, se la adjudican a Torconsa por 61.569 euros. Hemos visto que hay una certificación de obra, que será la final, a Torconsa, por 60.899 euros, que parece que es quién ha hecho la obra definitiva. No ha habido ningún cartel de la obra donde se indicara el adjudicatario, el importe, o el plazo de ejecución. Queremos que nos aclare todos estos aspectos.

### Ruegos y preguntas del concejal Sr. Mariano Díez.

1.- Sobre la pista deportiva, señala que hay muchos niños que juegan allí, pide que, o se valle bien, o que vaya un camión y se retire de allí el material, para que la zona quede libre para jugar los niños. O tapar con tierra los agujeros y quitar el peligro.



2.- Sobre la obra de las bodegas, he visto que han empezado, y que se han parado, y no sé el motivo. La zona está que da pena verlo. Hay que ir adelantando cosas.

Sr. Alcalde.

Indica que habrá algunas preguntas que responderán en el siguiente Pleno.

Respecto de las bodegas señala que no se ha parado nada, lo que han tenido es un problema con la máquina, y la están reparando, es lo que nos ha dicho Hergonsa.

Respecto a la acera del puente, efectivamente hay dos adjudicaciones, la primera fue cuando el redactor del proyecto, contempla que debajo de la losa que está puesta, contempla que hay una losa de hormigón, y cuando viene Hergonsa a realizar los trabajos, levantan esa capa y ven que no hay una losa de hormigón, que están puestas las baldosas sobre una capa de zahorra. Por tanto el proyecto estaba contemplado para colocar las baldosas sobre una plancha o losa de hormigón, fue un fallo del redactor del proyecto, que luego efectuó una modificación de ese proyecto, en el cual se modifica esa partida, y contemplaba la retirada de las baldosas, la actuación de echar esa losa de hormigón, y posteriormente colocar las baldosas. Esto es lo que ha pasado con la situación de las dos adjudicaciones. Indicar que está obra ha sido parcialmente financiada con fondos del Estado por los daños causados por la circunstancia climática Filomena.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 19:54 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

José Manuel Escudero Alegre

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

